SEREMI
Región de Magallanes y Antártica Chilena
Ministerio del Medio Ambiente

MEMO N° 059 / 2022

PARA: DANIELA MANUSCHEVICH VIZCARRA
JEFA DIVISIÓN RECURSOS NATURALES
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

DE: DANIELA ALICIA DROGUETT CARO
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

REF: ENVÍA EXPEDIENTE HUMEDAL URBANO PORVENIR

FECHA: 13 DE ABRIL DE 2022

Junto con saludarle cordialmente, me dirijo a Ud. por lo siguiente:

a) Con fecha 30 de marzo de 2022 se recibió por vía electrónica en la Oficina de partes de la presente Secretaría el Oficio Ordinario N°324 de la I.M. de Porvenir que solicita la designación del "*Humedal Urbano Porvenir*".

b) Junto con el Oficio en mención, se adjuntó la ficha técnica respectiva en donde se indican:

i. Identificación del Solicitante
ii. Localización del humedal, con cartografía correspondiente en formato KMZ y shp, la cual considera vértices e indicación de superficie.
iii. Información Complementaria.

c) Recibida la información, se procedió a la realización del análisis de admisibilidad correspondiente, indicado en el artículo 8° del Reglamento, permitiendo concluir lo siguiente:

i. El área solicitada se ubica completamente dentro del radio urbano vigente en la Comuna de Porvenir.
ii. El área solicitada corresponde a un ecosistema natural, intervenido, del tipo vega con un espejo de agua de carácter permanente, pero fuertemente afectado por las condiciones meteorológicas actuales, las cuales inciden en la cantidad de agua retenida en época estival, por cuanto se cumple la definición de Humedal indicada en la Ley 21.202.
iii. La delimitación del Humedal se realizó conforme los criterios técnicos de: a) Presencia de vegetación hidrófita, b) Presencia de suelos hídricos, y c) Régimen Hidrológico.
iv. La cartografía presentada se encuentra en formato KMZ y SHP, coordenadas UTM en WGS 84, Zona 18S, y considera un polígono y 33 vértices de delimitación.
v. Antecedentes adicionales respecto del régimen de propiedad de los terrenos, los cuales corresponden a terrenos Municipales y privados.

d) En consecuencia, se procedió a declarar admisible la solicitud, mediante la Res. Ex. N° 077/2022 de la Seremi del Medio Ambiente de Magallanes, la cual fue remitida al Municipio y otros interesados mediante el Oficio Ordinario N°068/2022. Todos los antecedentes fueron enviados por vía electrónica.

e) Los antecedentes anteriormente señalados fueron cargados a la carpeta electrónica compartida previa creación del expediente correspondiente.

SEREMI
Región de Magallanes y Antártica Chilena
Ministerio del Medio Ambiente

f) Finalmente, se deriva a Ud. La solicitud de reconocimiento del "*Humedal Urbano Porvenir*", adjuntando todos los antecedentes mencionados para su tramitación final y designación formal.

Sin otro particular,

DANIELA ALICIA DROGUETT CARO
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

DADC/jfpm

Distribución:

- Destinatario
- Archivo SEREMI del Medio Ambiente Región de Magallanes y Antártica Chilena.

Av. Bulnes N°01040
Punta Arenas
mma.gob.cl

I. MUNICIPALIDAD DE PORVENIR
TIERRA DEL FUEGO
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

ORD N°: **0324**
HOJA : 1/18
ANT : HUMEDAL URBANO.
MAT : SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE HUMEDAL URBANO PORVENIR.

PORVENIR, MARZO 30 DEL 2022

DE : ALCALDE IL. MUNICIPALIDAD DE PORVENIR
SR. JOSÉ PARADA AGUILAR

A : MINISTRA DEL MEDIO AMBIENTE
SRA. MARÍA ELOISA ROJAS CORRADI

Junto con saludar cordialmente, y en consideración del reglamento de la ley Nº21.202, que modifica diversos cuerpos legales con el objetivo de proteger los humedales urbanos, se solicita mediante este oficio, el reconocimiento de un humedal urbano ubicado en el sector norte de la ciudad de Porvenir. Asimismo, y acorde al artículo 8º del título IV del reglamento en cuestión se adjuntan los siguientes antecedentes:

I. Identificación de contacto del municipio solicitante, e información del funcionario encargado del proceso y su subrogante

Municipalidad solicitante:	Municipalidad de Porvenir
Contacto:	Email: alcalde@muniporvenir.cl Teléfono: 612580098
Funcionario encargado:	Victor Vidal Cárdenas
Contacto :	Email: vvidal@muniporvenir.cl Fono:612581404 / Celular 962137914
Funcionario Subrogante :	Marcela reyes Olave
	Email: mreyes@muniporvenir.cl Fono:612581404 / Celular :957406511

II. Antecedentes generales del humedal y su localización

a) Nombre o denominación del humedal

N°	Nombre o denominación
1	Humedal de Porvenir

b) División Político administrativa a nivel regional, provincial y comunal.

Nombre	Región	Provincia	Comuna
Humedal de Porvenir	Magallanes y de la Antártida Chilena	Tierra del Fuego	Porvenir

c) Superficie total en hectáreas que comprende el área que se solicita sea reconocida

Nombre	Superficie (Ha)
Humedal de Porvenir	3.59

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

I. MUNICIPALIDAD DE PORVENIR
TIERRA DEL FUEGO
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

d) Representación cartográfica digital del área objeto de la solicitud, que contiene lo siguiente

Descripción de polígonos que se solicitan reconocer como humedal urbano.
Coordenadas geográficas para cada punto que delimitan los polígonos.
Limite urbano de la comuna de Porvenir.

e) Los antecedentes Cartográficos adjuntos presentan los siguientes elementos:

Datum: World Geodetic System 1984 (WGS 84)
Proyección: Universal Transversal Mercator (UTM)
Escala: 1:3.00
Huso 19 Sur
Proyecto SIG: Proyecto cartográfico en formato digital (KMZ)
Metadatos adjuntos en archivos.

III. Información complementaria del área propuesta

a) El humedal Porvenir corresponde a un ecosistema natural, intervenido, del tipo vega con un espejo de agua de carácter permanente, pero fuertemente afectado por las condiciones meteorológicas actuales, las cuales inciden en la cantidad de agua retenida en época estival.
Se ubica a un costado de la ruta Y-629, en dirección al aeródromo de Porvenir aproximadamente a un kilómetro del centro de la ciudad.
Su entorno y perímetro se encuentran circunscritos por la vegetación principalmente de origen exótico, compuesta principalmente por gramíneas, en donde destacan las especies Agrostis capillaris L., y Anthoxanthum odoratum L., ambas indicadas como habitantes de humedales perturbados (Fuentes et. al. 2014)[1]

b) Identificación del régimen de propiedad y de la existencia afectada a un fin específico por ley en los predios en los que se emplaza el humedal respecto del cual se solicita reconocimiento.

Los antecedentes con los que cuenta el departamento de Medio Ambiente Municipal son los siguientes:

Dominios y fojas de escrituras correspondientes a Ilustre Municipalidad De Porvenir Rut:69.250.30-7
Dominios y fojas de escritura correspondientes a herencia Rafael Domingo Kovacic Ivanovic a Marta oliva Kovacic Tafra y Otro. (documentos adjuntos).

Sin otro particular, se despide atentamente.

MUNICIPALIDAD ALCALDE PORVENIR

ALCALDE

JPA/vvc
DISTRIBUCION:
COPIA DIGITAL:
SEREMIA DE MEDIO AMBIENTE.
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
OPERACIONES.
COPIA PAPEL:
OFICINA DE PARTES

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

FICHA ANÁLISIS TÉCNICO RECONOCIMIENTO HUMEDAL URBANO A SOLICITUD DE I. M. DE PORVENIR - TIERRA DEL FUEGO.

La presente ficha presenta los antecedentes necesarios para el análisis de designación del Humedal Urbano Porvenir, Comuna de Porvenir, Provincia de Tierra del Fuego, Región de Magallanes y de la Antártica chilena.

1. **Nombre de humedal**: Humedal Porvenir.
2. **Tipo de humedal urbano**: Totalmente dentro de los limites urbanos.
3. **Región**: Magallanes y de la Antártica chilena.
4. **Provincia**: Tierra del Fuego
5. **Comuna:** Porvenir.

6. Superficie total **de 3.59 hectáreas** que comprende el área total que se solicita sea reconocida como humedal urbano

7. La información presentada corresponde al análisis técnico del Municipio en conjunto con la Seremi del Medio Ambiente de Magallanes.

   Al momento de presentación de los antecedentes al Ministerio del Medio Ambiente por parte de este Municipio, no se han recibido aportes de información desde la ciudadanía.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

8. Análisis Técnico

El humedal Porvenir corresponde a un ecosistema natural, intervenido, del tipo vega con un espejo de agua de carácter permanente, pero fuertemente afectado por las condiciones meteorológicas actuales, las cuales inciden en la cantidad de agua retenida en época estival.

Se ubica a un costado de la ruta Y-629, en dirección al aeródromo de Porvenir aproximadamente a un kilómetro del centro de la ciudad.

Su entorno y perímetro se encuentran circunscritos por la vegetación principalmente de origen exótico, compuesta principalmente por gramíneas, en donde destacan las especies *Agrostis capillaris* L.*, y Anthoxanthum odoratum* L., ambas indicadas como habitantes de humedales perturbados (Fuentes et. al. 2014)[1].

Para la delimitación se realizó un trabajo de gabinete previo consistente en un análisis espacial mediante series temporales a partir de imágenes satelitales disponibles en Google Earth Pro, y corrección mediante el modelo de Google Earth Engine para la estación estival del índice NDVI.

A partir de esta identificación inicial se realizaron dos actividades de verificación de límites del humedal en terreno, junto a profesionales de la Ilustre Municipalidad de Porvenir y Seremi del Medio Ambiente Regional, para verificar, mediante criterio técnico la delimitación del humedal a reconocer de acuerdo con la exigencia de los criterios de delimitación establecidos en el artículo N°8 del Reglamento de Humedales Urbanos, a saber:

i. **Presencia de vegetación hidrófita**; Se realizó un transecto con orientación Oeste-Este y verificación mediante cuadrantes de muestreo adjunto en anexo, verificando la existencia de vegetación en los límites del humedal urbano *Agrostis capillaris* L., y *Anthoxanthum odoratum* L. (Fuentes et. al. 2014) (Fig. 1 y 2).

[1] **Fuentes, N. P. Sánchez, A. Pauchard, J. Urrutia, L. Cavieres, A. Marticorena. 2014**. Plantas Invasoras del centro-sur de Chile: Una Guía de Campo. Laboratorio de Invasiones Biológicas (LIB), Concepción, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

Fig. 1. *Anthoxanthum odoratum* L.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

Fig. 2. Agregaciones de *Anthoxanthum odoratum* L. en cuadrante del V23, con una cobertura superior al 60%.

ii. **Presencia de suelos con mal drenaje o sin drenaje**; En aquellos puntos donde fue necesario definir los límites más externos del humedal se realizó una calicata para la determinación del perfil estratigráfico del suelo. De esta forma se georreferenciaron 33 vértices que determinaron el límite del humedal.

Se determinó la existencia de suelos hídricos por la presencia de una matriz reducida, y presencia de rasgos de óxido reducción dentro de los primeros 30 cm de profundidad (Fig. 3).

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

Fig. 3. Perfil de Suelo con matriz Gley y trazas de óxido reducción dentro de los primeros 30 cm de profundidad (Vértice 16).

iii. **Régimen hidrológico de saturación ya sea permanente o temporal que genera condiciones de inundación periódica**; Se observó un patrón de drenaje con orientación este-oeste, con saturación central con formación de un espejo de agua producto de intervención humana anterior, generando condiciones de inundación permanente a periódica, en función y altamente dependiente de las condiciones meteorológicas (Fig. 4).

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

Fig. 4. Vista aérea captada el 28 de enero de 2022, en Condiciones Ambientales Normales (CAN).

Fig. 5. Vista aérea captada el 28 de enero de 2022, en Condiciones Ambientales Normales (CAN).

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

9. Cartografía

En base al análisis efectuado en función de los criterios de delimitación de humedales urbanos, se definió que el Humedal Urbano Porvenir, comprende un total de 33 vértices, con una superficie total de 3,59 hectáreas, delimitando por el cumplimiento de los criterios de hidrología, vegetación hidrófita, y presencia de suelo hídrico.

En la tabla 1, se presenta el detalle de las coordenadas del polígono ajustado para todos sus vértices y el polígono definitivo es indicado en la figura 6 y 7.

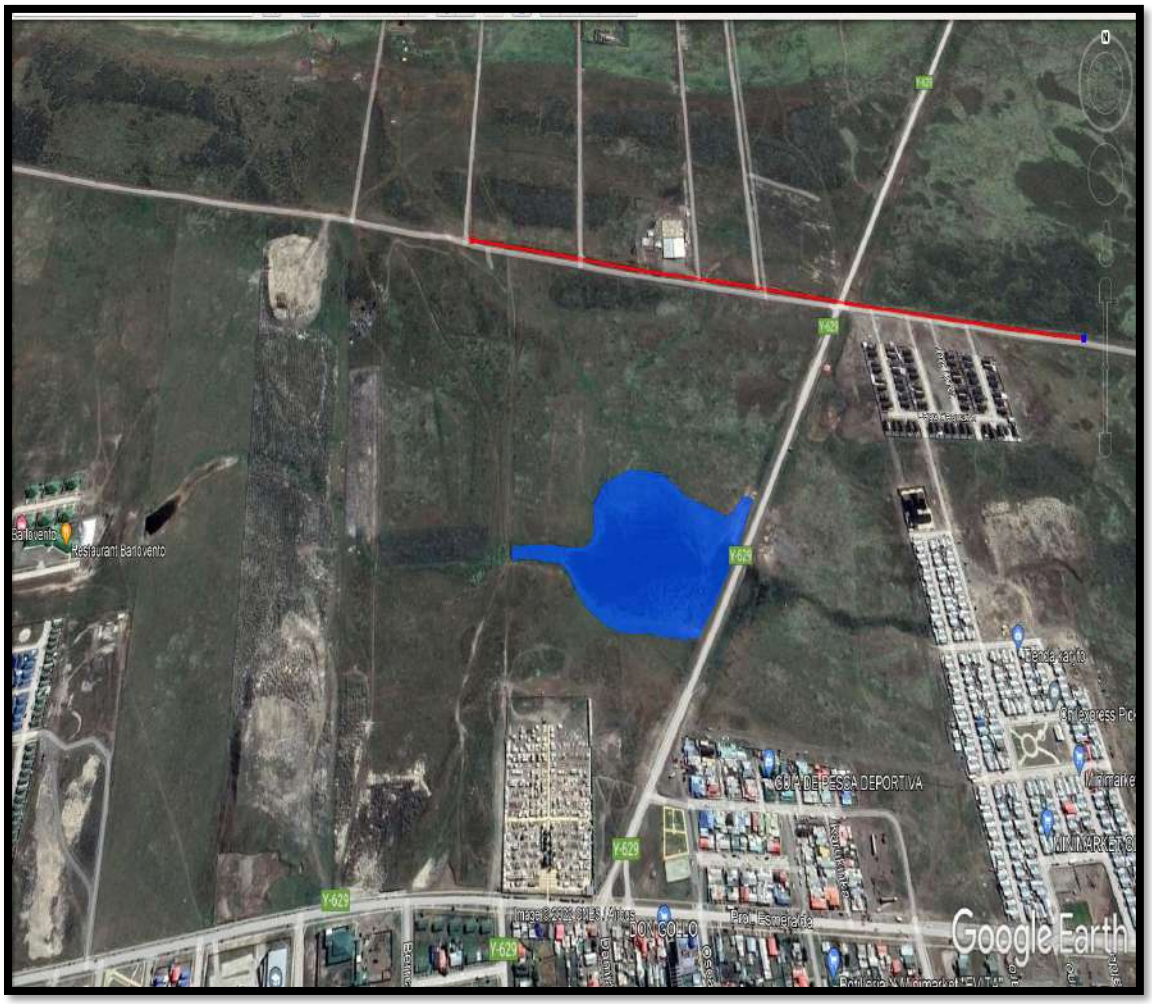

Fig. 6. Polígono de delimitación del humedal elaborado por la I. Municipalidad de Porvenir.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

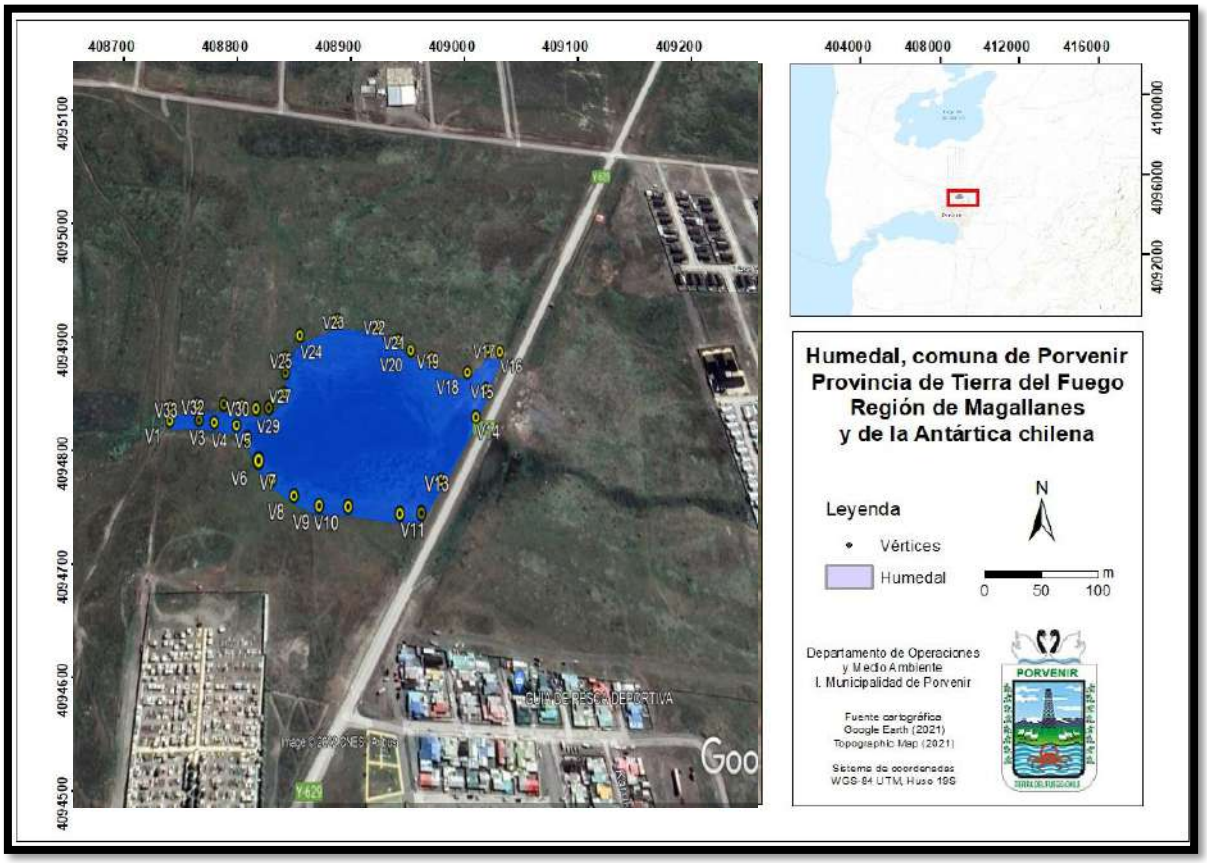

Fig. 7. Polígono de delimitación del humedal urbano con sus vértices elaborado por la I. Municipalidad de Porvenir.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

Tabla 1: Coordenadas del polígono ajustado del humedal urbano Porvenir, mediante coordenadas UTM, Datum WGS84, Huso 19 Sur

Vértice	Este	Norte	Vértice	Este	Norte
V1	408738,13	4094882,04	**V18**	406061,66	4094940,14
V2	408768,96	4094879,22	**V19**	409022,67	4094952,85
V3	408785,79	4094883,67	**V20**	408998,74	4094960,17
V4	408809,34	4094879,99	**V21**	408984,63	4094972,57
V5	408822,60	4094869,02	**V22**	408962,61	4094990,93
V6	408836,77	4094844,45	**V23**	408915,17	4094994,29
V7	408851,79	4094830,99	**V24**	408872,33	4094978,08
V8	408874,25	4094814,96	**V25**	408859,03	4094954,99
V9	408900,67	4094805,47	**V26**	408858,83	4094932.99
V10	408930,65	4094806,04	**V27**	408859,87	4094915,74
V11	408982,30	4094802,40	**V28**	408843,22	4094900,46
V12	409005,38	4094802,84	**V29**	408828,86	4094827,02
V13	409025,41	4094831,52	**V30**	408813,14	4094900,94
V14	409066,61	4094892,54	**V31**	408794,00	4094901,64
V15	409080,19	4094922,11	**V32**	408769,16	4094883,35
V16	409099,68	4094961,45	**V33**	408725,24	4094901,11
V17	409085,56	4094964,52			

10. Otros Antecedentes

Adicionalmente se presenta una serie de registros de actividades en terreno para verificación de delimitación del humedal a inicios de la temporada estival, con presencia del espejo de agua y fauna asociada.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

Fs.166vta.-

Nº 221.-

DOMINIO. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PORVENIR.-

REP.: 477.-

Porvenir, diecisiete de noviembre del dos mil tres.

La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PORVENIR**, RUT número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta mil trescientos guión siete, domiciliada en calle Padre Mario Zavattaro número cuatrocientos treinta y cuatro, Porvenir; es dueña del inmueble correspondiente al Cementerio de Porvenir, Comuna de Porvenir, Provincia de Tierra del Fuego, con una superficie aproximada de setenta y tres mil ciento sesenta y seis coma treinta y un metros cuadrados y que deslinda: NORTE, Propiedad de la Sucesión Kovacic, separado en segmento AB por cerco en línea recta en trescientos veinte coma noventa y ocho metros; ESTE, Camino a Aeropuerto Capitán Fuentes, separado en segmento BC por cerco en línea recta en doscientos quince coma sesenta y uno metros y Area Verde, separado en segmento DE en línea recta en ciento doce coma diecisiete metros; SUR, Area Verde, separado en segmento CD por cerco en línea recta en setenta y dos coma ochenta y tres metros y Avenida Esmeralda, separado en línea recta en ciento doce coma setenta y un metros; y OESTE, Prolongación calle Jorge Schythe, separado en línea recta en trescientos noventa y nueve coma setenta y tres metros. Lo adquirió por saneamiento de título en virtud del Decreto Ley número dos mil seiscientos noventa y cinco del año mil novecientos

Inscripción del Sitio y Enajenación en favor del Fisco de Chile, a fs. 44 nº48, año 2003. Porvenir, 17 de Diciembre del 2003.-

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MYRIAM ANDREA MORA RODRIGUEZ
NOTARIO PUBLICO
Conservador de Bienes Raíces
Comercio y Minas
Tierra del Fuego - Chile

Fs. 167.-
ciento sesenta y siete.-

setenta y nueve, según consta de la Resolución número trescientos setenta y dos del Ministerio de Bienes Nacionales, de fecha catorce de octubre del dos mil tres, y que archivo al final conjuntamente con el plano respectivo, bajo los números cuarenta y nueve y cincuenta. Requirente: Miguel Angel García Caro.-

ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL. DOY FE.
Porvenir, 21 de junio del 2003.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

Fs. 104 v/a.

Nº 138.-

ESPECIAL DE HERENCIA. RAFAEL DOMINGO KOVACIC IVANOVIC -a- MARTA OLIVIA KOVACIC TAFRA Y OTROS.

REP.: 364.-

Porvenir, veintidós de octubre del año dos mil uno.

Doña **MARTA OLIVIA KOVACIC TAFRA**, en su calidad de hija adoptiva; doña **NANCY MABEL ANITA URIBE COVACICH**, don **HUMBERTO TULIO GASTON URIBE COVACICH**, don **JORGE FRANCISCO URIBE ALVAREZ**, don **ENRIQUE RAMON URIBE ALVAREZ**, don **ANDRES ROBERTO URIBE SANTANA**, don **GASTON PATRICIO URIBE SANTANA**, en su calidades de sobrinos, pasaron a ser dueños, conjuntamente con doña **SILVIA MARIA BAYER COVACEVICH**, cónyuge sobreviviente, de la Hijuela A, Número Uno y Número Dos, ubicadas en la Provincia de Tierra del Fuego, cuyos deslindes y dimensiones son los siguientes: **HIJUELA A:** Ubicada en la Población de Porvenir, de una cabida aproximada de nueve hectáreas y cuyos deslindes son los siguientes: NORTE, Estancia Gente Grande; SUR, hijuela letra B, camino por medio; ESTE, Estancia Gente Grande; y OESTE, hijuela número dos. **HIJUELA NUMERO UNO:** Ubicada en el lote de terreno número uno de la Población de Porvenir, tiene una cabida de veintiuna hectáreas treinta áreas aproximadamente y sus deslindes son: NORTE, Estancia Gente Grande; SUR, hijuela del Colono Garsi, camino de por medio; ORIENTE, hijuela número dos; y PONIENTE, hijuela número cuatro. **HIJUELA NUMERO DOS:** Ubicada en el lote de terreno número dos de la Población de Porvenir, que tiene una cabida aproximada de dieciocho hectáreas y sus

Adjudicados por Sucesión por causa de muerte la de cujus de doña Silvia Mabel Bayer Covacevich, a don Raúl Humberto Bayer Covacevich y otra, a fs 104 v° N°-144, año 2001 Porvenir, 22 de Octubre del 2001.

NOTARIO PUBLICO Conservador Bienes Raíces Comercio y Minas TIERRA DEL FUEGO

Transferido la totalidad de los derechos de doña Nancy Mabel Uribe Covacich, don Humberto Uribe Covacich, don Jorge Uribe Alvarez, don Enrique Uribe Alvarez, don Andrés Uribe Santana y don Gaston Uribe Santana, a don Mario Olivio Kovacic Cepe, a fs. 138 vta N° 186, año 2003 Porvenir, 03 de Octubre del 2003.

MARIANO MORA RODRIGUEZ NOTARIO PÚBLICO Conservador de Bienes Raíces Comercio y Minas TIERRA DEL FUEGO

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

PILAR GOMEZ TRAVER
NOTARIO PUBLICO
Conservador de Bienes Raíces
Comercio y Minas
Tierra del Fuego - Chile

Fs. 105.-
ciento cinco.-

deslindes son los siguientes: NORTE, Estancia Gente Grande; SUR, hijuela letra b) y del Colono Garsi, camino de por medio; ORIENTE, hijuela letra a); y PONIENTE, hijuela número uno. Adquirieron el dominio por herencia intestada quedada al fallecimiento de don Rafael Domingo Kovacic Ivanovic, según consta del auto de posesión efectiva reinscrito a fojas ciento dos vuelta número ciento treinta y seis, Registro de Propiedad, este Conservador, año en curso. El título anterior se encuentra inscrito a fojas veintisiete vuelta número veintidós, Registro de Propiedad, este Conservador, correspondiente al año mil novecientos setenta y uno. Se acreditó estar exento al pago de contribuciones. Rol número seiscientos uno guión dieciséis. Requirente: María Carolina Concha Güell.-

Copia fiel del Original
que he tenido a la vista
Fe Porvenir, 03/11/2021

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

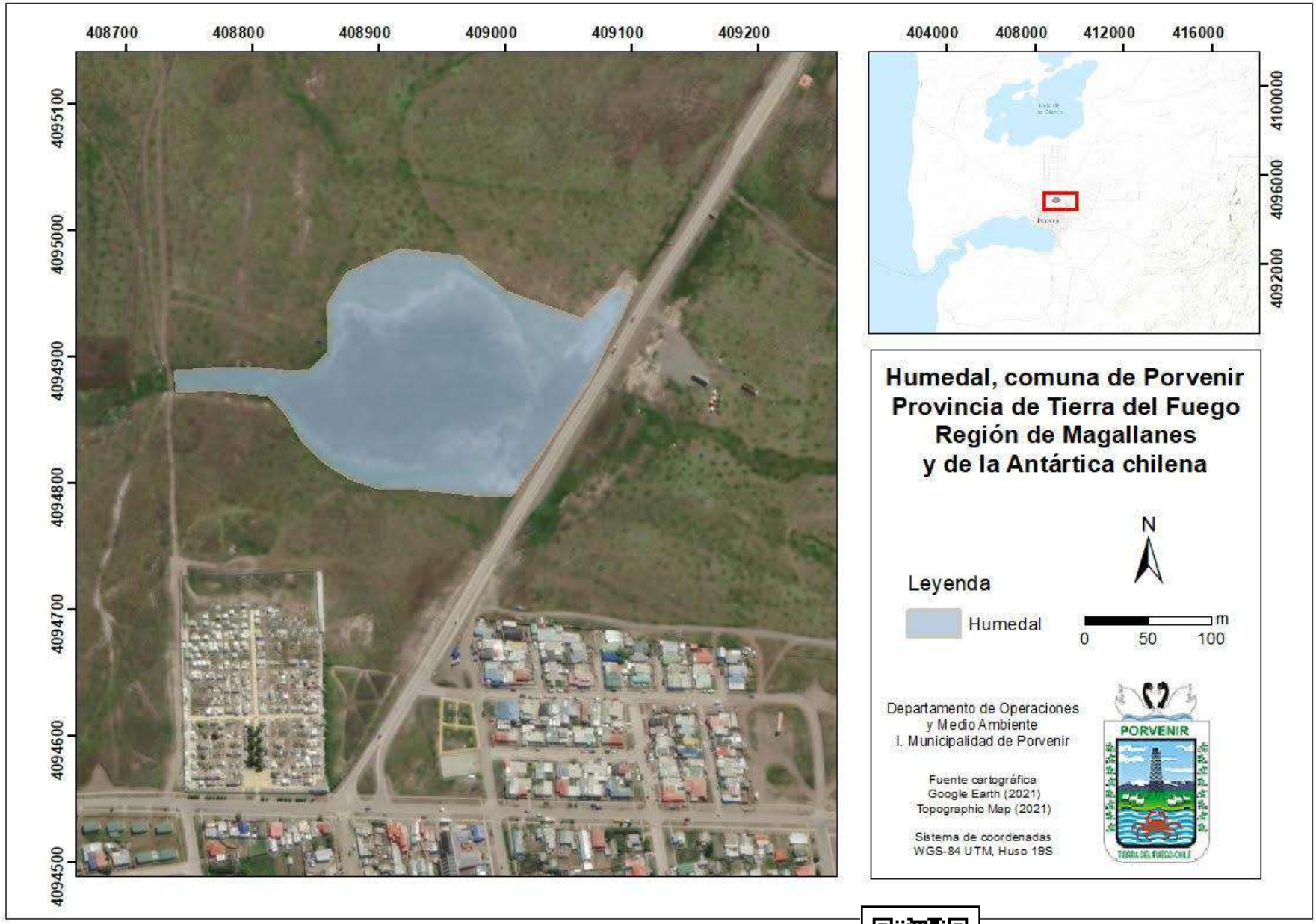

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

9. Cartografía

En base al análisis efectuado en función de los criterios de delimitación de humedales urbanos, se definió que el Humedal Urbano Porvenir, comprende un total de 33 vértices, con una superficie total de 3,59 hectáreas, delimitando por el cumplimiento de los criterios de hidrología, vegetación hidrófita, y presencia de suelo hídrico.

En la tabla 1, se presenta el detalle de las coordenadas del polígono ajustado para todos sus vértices y el polígono definitivo es indicado en la figura 6 y 7.

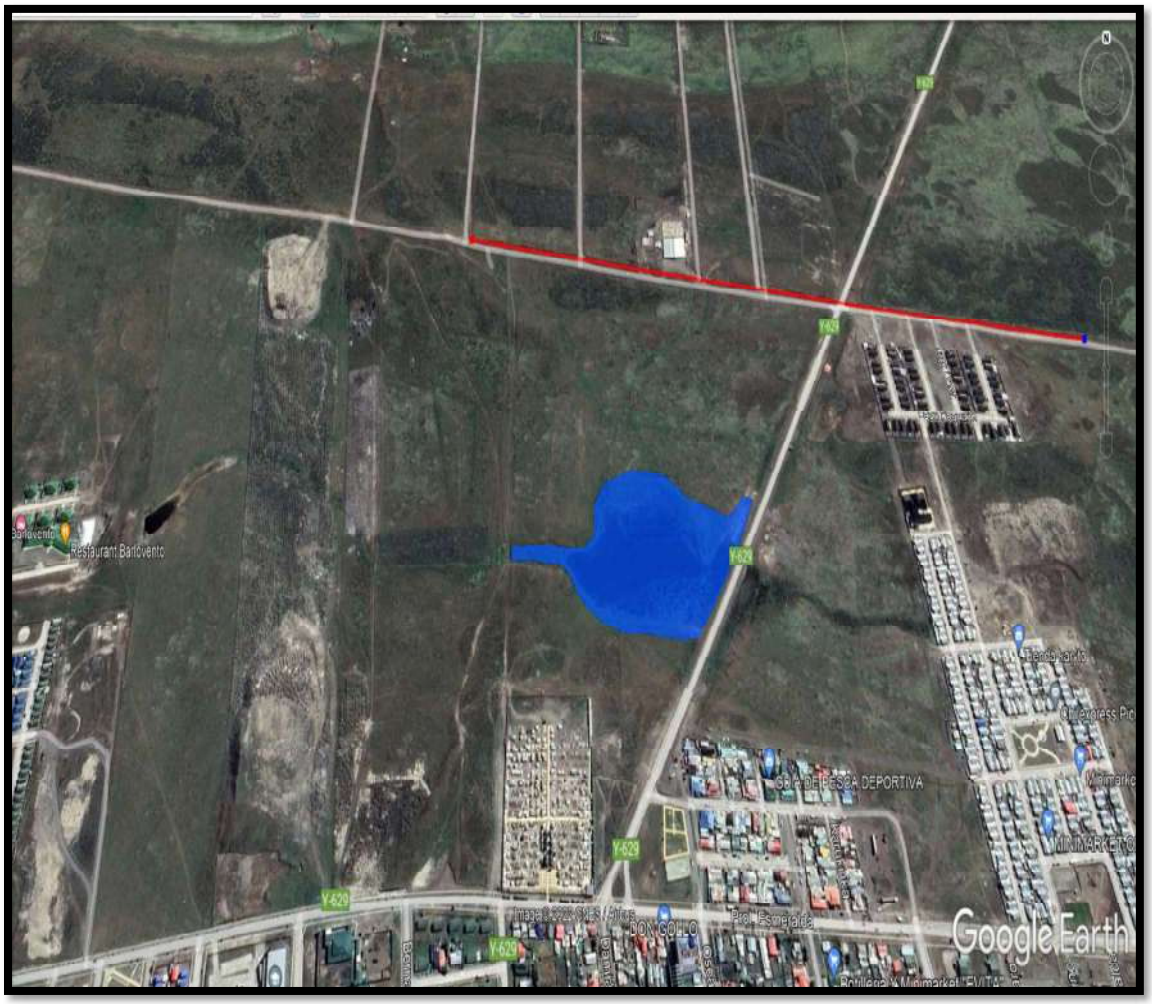

Fig. 6. Polígono de delimitación del humedal elaborado por la I. Municipalidad de Porvenir.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

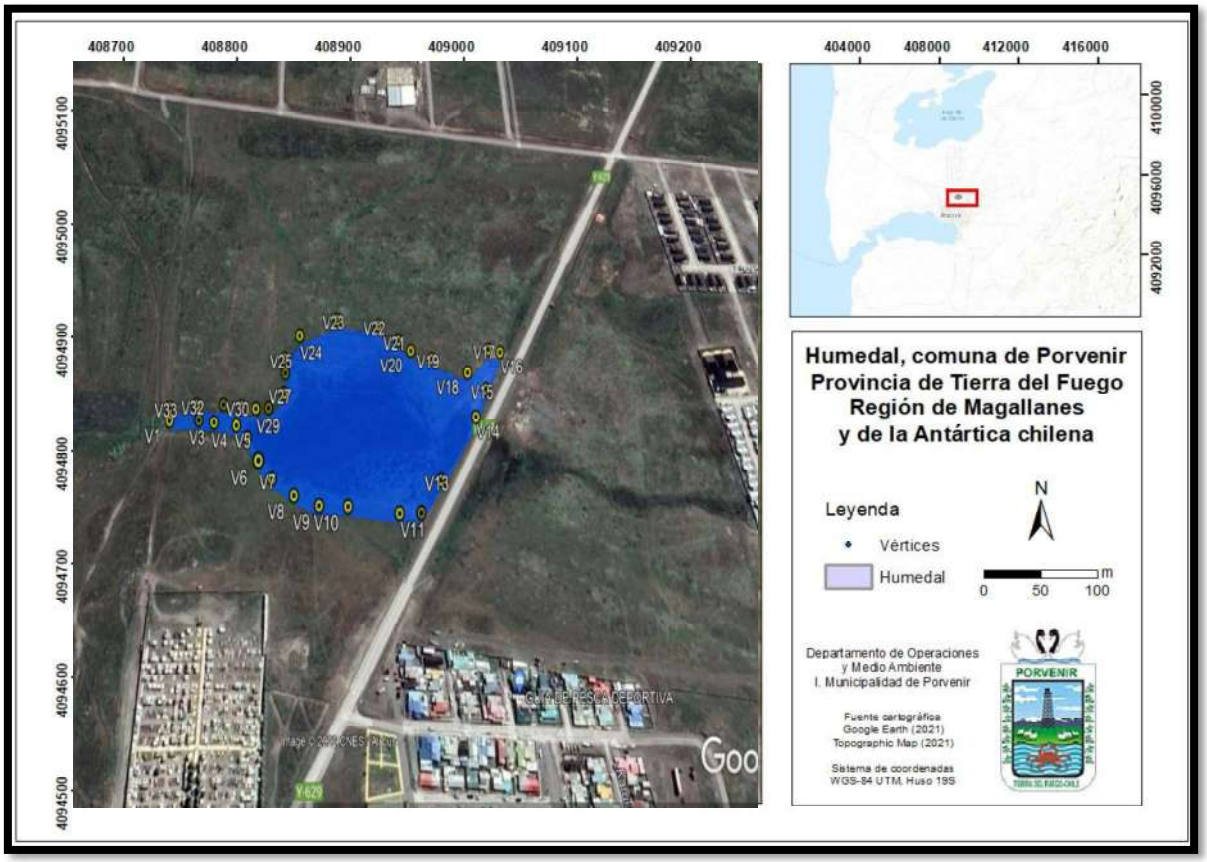

Fig. 7. Polígono de delimitación del humedal urbano con sus vértices elaborado por la I. Municipalidad de Porvenir.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

Tabla 1: Coordenadas del polígono ajustado del humedal urbano Porvenir, mediante coordenadas UTM, Datum WGS84, Huso 19 Sur

Vértice	Este	Norte	Vértice	Este	Norte
V1	408738,13	4094882,04	**V18**	406061,66	4094940,14
V2	408768,96	4094879,22	**V19**	409022,67	4094952,85
V3	408785,79	4094883,67	**V20**	408998,74	4094960,17
V4	408809,34	4094879,99	**V21**	408984,63	4094972,57
V5	408822,60	4094869,02	**V22**	408962,61	4094990,93
V6	408836,77	4094844,45	**V23**	408915,17	4094994,29
V7	408851,79	4094830,99	**V24**	408872,33	4094978,08
V8	408874,25	4094814,96	**V25**	408859,03	4094954,99
V9	408900,67	4094805,47	**V26**	408858,83	4094932.99
V10	408930,65	4094806,04	**V27**	408859,87	4094915,74
V11	408982,30	4094802,40	**V28**	408843,22	4094900,46
V12	409005,38	4094802,84	**V29**	408828,86	4094827,02
V13	409025,41	4094831,52	**V30**	408813,14	4094900,94
V14	409066,61	4094892,54	**V31**	408794,00	4094901,64
V15	409080,19	4094922,11	**V32**	408769,16	4094883,35
V16	409099,68	4094961,45	**V33**	408725,24	4094901,11
V17	409085,56	4094964,52			

10. Otros Antecedentes

Adicionalmente se presenta una serie de registros de actividades en terreno para verificación de delimitación del humedal a inicios de la temporada estival, con presencia del espejo de agua y fauna asociada.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

Juan Francisco Pizarro Merino

De: Victor Vidal Cárdenas <vvidal@muniporvenir.cl>
Enviado el: jueves, 31 de marzo de 2022 14:56
Para: Juan Francisco Pizarro Merino
Asunto: Fwd: RTE. ORD. 0324: SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE HUMEDAL URBANO PORVENIR
Datos adjuntos: coordenadas humedal porvenir (1).xlsx; kml (5).kml; Vertices (10) (1).kml; OFICIO 0324.pdf

Estimado
Juan Francisco pizarro
Junto con saludar y esperando te encuntres bien junto a la familia
El Motivo de la presente es enviarte la información referente a solicitud de Humedal Urbano ruego me disculpes ya que no te copiaron por lo cual te hago llegar por este medio, para que también cuentes con esta información, ruego me disculpes por no haber copiado por oficina partes. por otra parte si tengo algún inconveniente en la solicitud nos estaremos comunicando.
sin otro me despido y quedo atento a tus comentarios
y desde ya muchas gracias por la buena disposición y gestión realizada.

---------- Forwarded message ---------
De: **Oficina de Partes** <oficinadepartes@muniporvenir.cl>
Date: mié, 30 mar 2022 a las 17:23
Subject: RTE. ORD. 0324: SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE HUMEDAL URBANO PORVENIR
To: <oficinadepartesmagallanes@mma.gob.cl>
Cc: Victor Vidal Cárdenas <vvidal@muniporvenir.cl>, Valentina Millán Araneda <vmillan@muniporvenir.cl>

Estimada Ministra del Medio Ambiente, Sra. María Eloisa Rojas Corradi, junto con saludar y por especial encargo del Alcalde de la comuna de Porvenir, adjunto para su conocimiento y fines pertinentes, Oficio N° 0324, que dice relación con la materia que indica.

Sin otro particular, atentamente.,

--

Armando Arteaga Fierro
Oficial de Partes
Ilustre Municipalidad de Porvenir
Cel: 612-580094
oficinadepartes@muniporvenir.cl

--

Víctor Vidal Cárdenas
Cargo. jefe de Operaciones.
Ilustre Municipalidad de Porvenir
Tel: 56-61-
Cel: 56-9-62137914.
vvidal@muniporvenir.cl

SEREMI
Región de Magallanes y Antártica Chilena
Ministerio del Medio Ambiente

ORD. N° : 068/2022
ANT. : No hay
MAT. : MONITOREOS CANQUÉN COLORADO EN ESTANCIA SANTA MARÍA – SAN GREGORIO
ADJ. : RES. EX. N°077 DECLARA ADMISIBLE SOLICIUTD DE DESIGNACIÓN HUMEDAL URBANO PORVENIR

Punta Arenas, 06 de abril de 2022

DE: DANIELA ALICIA DROGUETT CARO
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

A: Sr. JOSÉ PARADA AGUILAR
ALCALDE
I.M. DE PORVENIR

Junto con saludar cordialmente, me dirijo para informar que con fecha 06 de abril de 2022 se emitió la Re. Ex. N°077 que declara admisible la solicitud de designación del Humedal Urbano Porvenir, realizada por la I.M de Porvenir en el mes de marzo del presente año.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento de la Ley de Humedales Urbanos, cualquier persona podrá aportar antecedentes escritos adicionales respecto del "*Humedal Urbano Porvenir*", dentro del plazo de 15 días contados desde la publicación en el Diario Oficial del listado de solicitudes admisibles de reconocimiento de humedal urbano, lo que deberá ser realizado en la oficina de partes de esta Secretaría Regional Ministerial o en el correo electrónico humedalurbanomagallanes@mma.gob.cl

Finalmente, comunico a usted que la contraparte técnica para tales efectos es el Sr. Juan Fco. Pizarro Merino (jpizarro@mma.gob.cl), profesional de Recursos Naturales y Biodiversidad de nuestro servicio.

Sin otro particular.

Saluda atentamente a usted,

SEREMI

DANIELA ALICIA DROGUETT CARO
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

DADC/jfpm

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

DECLARA ADMISIBLE SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE HUMEDAL URBANO PORVENIR PRESENTADA POR LA MUNICIPALIDAD DE PORVENIR, TIERRA DEL FUEGO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 077

PUNTA ARENAS, 06 DE ABRIL DE 2022

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 70 letras i) de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 21.202 que Modifica Diversos Cuerpos Legales con el Objetivo de Proteger Los Humedales Urbanos; en el Decreto Supremo N° 15, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece Reglamento de la Ley N° 21.202, que Modifica Diversos Cuerpos Legales con el Objetivo de Proteger Los Humedales Urbanos; en el Ordinario Alcaldicio N°0324 que contiene la solicitud de la I. Municipalidad de Porvenir, ingresado el 30 de marzo de 2022 a la oficina de partes de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, Región de Magallanes y de la Antártica chilena, para el reconocimiento del humedal Urbano Porvenir en el marco de la Ley N° 21.202; en lo dispuesto en la Resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; el Decreto Exento N° 38 del 01 de abril de 2022 que nombra Secretaria Regional Ministerial de la Región de Magallanes y Antártica Chilena; y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 1° de la Ley N°21.202 establece la facultad de los municipios de solicitar al Ministerio del Medio Ambiente el reconocimiento de la calidad de humedal urbano, de aquellos humedales que encuentren total o parcialmente dentro del límite urbano.

2. Que, de conformidad al artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 21.202, la Municipalidad de Porvenir presentó una solicitud de reconocimiento de humedal urbano respecto del humedal Porvenir, a través de la oficina de partes de esta Secretaría Regional Ministerial el día 30 de marzo de 2022.

3. Que, revisados los antecedentes presentados, se estima que la solicitud de reconocimiento de humedal urbano cumple con los requisitos señalados en el artículo 8 del citado Reglamento.

4. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 del citado Reglamento, cualquier persona podrá aportar antecedentes escritos adicionales respecto del humedal Porvenir, dentro del plazo de 15 días contados desde la publicación en el Diario Oficial del listado de solicitudes admisibles de reconocimiento de humedal urbano, en la oficina de partes de esta Secretaría Regional Ministerial o en el correo electrónico humedalurbanomagallanes@mma.gob.cl.

RESUELVO:

DECLÁRASE ADMISIBLE la solicitud de reconocimiento del humedal Porvenir, presentado por la I. Municipalidad de Porvenir.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

SEREMI

DANIELA ALICIA DROGUETT CARO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA

DADC/jfpm

Distribución:
- Archivo División Jurídica.
- Archivo División de Recursos Naturales y Biodiversidad.
- Archivo Secretaría Regional Ministerial de la Región Metropolitana.
- Sr. José Parada Aguilar - Alcalde I.M. de Porvenir
- Sr. Andy Morrison Bencich - Jefe Oficina Superintendencia del Medio Ambiente
- Sr. José Luís Riffo Fidelli - Director Regional Servicio Evaluación Ambiental.

Juan Francisco Pizarro Merino

De: Juan Francisco Pizarro Merino
Enviado el: lunes, 11 de abril de 2022 11:39
Para: Oficina de Partes Porvenir
CC: Daniela Alicia Slava Droguett Caro; Maria Francisca Perez; oficinadepartesmagallanes; Jimena Loreto Ibarra Cariola; Victor Vidal Cárdenas; vmillan@muniporvenir.cl; Andy Morrison Bencich; mgallardo.12@sea.gob.cl; jlriffo.12@sea.gob.cl
Asunto: SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE HUMEDAL URBANO PORVENIR
Datos adjuntos: ORD_068_OFICIO HU PORVENIR.pdf; 5_Res. Ex. 077 Solicitud reconocimiento Humedal Urbano Porvenir.pdf

Estimado Armando; adjunto Oficio N°068 y Res. Ex. N°077 que admite a trámite los antecedentes para la designación del Humedal Urbano Porvenir.

Posterior a este paso, los antecedentes son derivados al nivel central del Ministerio en donde se realizará la publicación en el Diario Oficial para la consulta pública, y posterior formalización del Humedal Urbano.

Cualquier consulta, por favor no duden en contactarnos.

Cordialmente;

Juan Francisco Pizarro Merino
Recursos Naturales y Biodiversidad
Seremi del Medio Ambiente
Región de Magallanes y Antártica chilena

De: Victor Vidal Cárdenas [mailto:vvidal@muniporvenir.cl]
Enviado el: jueves, 31 de marzo de 2022 14:56
Para: Juan Francisco Pizarro Merino <JPizarro@mma.gob.cl>
Asunto: Fwd: RTE. ORD. 0324: SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE HUMEDAL URBANO PORVENIR

Estimado
Juan Francisco pizarro
Junto con saludar y esperando te encuntres bien junto a la familia
El Motivo de la presente es enviarte la información referente a solicitud de Humedal Urbano ruego me disculpes ya que no te copiaron por lo cual te hago llegar por este medio, para que también cuentes con esta información, ruego me disculpes por no haber copiado por oficina partes. por otra parte si tengo algún inconveniente en la solicitud nos estaremos comunicando.
sin otro me despido y quedo atento a tus comentarios
y desde ya muchas gracias por la buena disposición y gestión realizada.

---------- Forwarded message ---------
De: **Oficina de Partes** <oficinadepartes@muniporvenir.cl>
Date: mié, 30 mar 2022 a las 17:23
Subject: RTE. ORD. 0324: SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE HUMEDAL URBANO

PORVENIR
To: <oficinadepartesmagallanes@mma.gob.cl>
Cc: Victor Vidal Cárdenas <vvidal@muniporvenir.cl>, Valentina Millán Araneda <vmillan@muniporvenir.cl>

Estimada Ministra del Medio Ambiente, Sra. María Eloisa Rojas Corradi, junto con saludar y por especial encargo del Alcalde de la comuna de Porvenir, adjunto para su conocimiento y fines pertinentes, Oficio N° 0324, que dice relación con la materia que indica.

Sin otro particular, atentamente.,

--

Armando Arteaga Fierro
Oficial de Partes
Ilustre Municipalidad de Porvenir
Cel: 612-580094
oficinadepartes@muniporvenir.cl

--

Víctor Vidal Cárdenas
Cargo. jefe de Operaciones.
Ilustre Municipalidad de Porvenir
Tel: 56-61-
Cel: 56-9-62137914.
vvidal@muniporvenir.cl